

ACTA DE LA JUNTA ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PAZVI SEGURIDAD PAZVISEG C. LTDA.

En la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, a los quince días del mes de Mayo de 2014, a las 15:00 horas, se reúnen en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avda. 12 de Noviembre # 09-69 y Unidad Nacional, los socios 1) Muñoz Hernán Marcelo propietario de diez participaciones, 2) Villa Muñoz Gorky Francisco propietario de Diez participaciones; 3) Villa Muñoz Julio Cesar propietario de diez participaciones, 4) Villa Muñoz Marco Antonio propietario de diez participaciones; 5) Pazmiño Villa Paulina Fernanda propietaria de 60 participaciones; encontrándose presente la totalidad del capital suscrito de la compañía, los señores socios deciden declararse en Junta Ordinaria al tenor de lo que prescriben los Art. 119 y 238 de la Ley de Compañías. Dirige la Junta el Señor Julio Cesar Villa Muñoz, en su calidad de Presidente de la Compañía; y, actúa como secretaria Nelly Villa Muñoz, en calidad de Gerente.

El presidente de la Junta General de Socios propone que se trate el siguiente orden del día:

- 1) Lectura del Informe de Gerencia
- 2) Conocer los resultados de la situación Financiera de la Empresa del Año fiscal 2013
- 3) Varios
- 4) Lectura y aprobación del Acta

Los socios por unanimidad resuelven aprobar el orden del día planteado.

El señor Presidente de la compañía da por instalada la Junta Ordinaria de socios, y se empieza a tratar el orden del día.

- 1) Lectura del Informe de Gerencia.- El presidente de la Compañía manifiesta que la Sra. Nelly Cumanda Villa Muñoz Gerente de la compañía va a dar a conocer el Informe de Gerencia correspondiente al ejercicio fiscal 2013

La junta por unanimidad resuelve escuchar el Informe de Gerencia

La Gerente da lectura de su informe y da a conocer todos los movimientos más relativos concernientes a las áreas administrativas y financieros que ha tenido la empresa. Los socios aceptan su informe sin ningún inconveniente.

- 2) Conocer los Resultados de la Situación Financiera de la Empresa.- La Gerente pone consideración de la Junta los estados de Situación y el de pérdidas y Ganancias y explica las cuentas que mayor movimiento ha tenido la empresa y el porqué de su resultado.

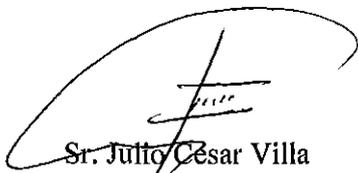
La Junta ordinaria de socios por unanimidad resuelve aceptar los Balances presentados por la Gerente y quedan conforme con los resultados obtenidos.

- 3) Varios.- Los socios manifiestan que debido a que este año se cumplen 10 años de existencia de la compañía, se realice las fiestas por el aniversario, las mismas que incluirán una parrillada y una mañana deportiva, donde participara todo el personal que laboran en la empresa.

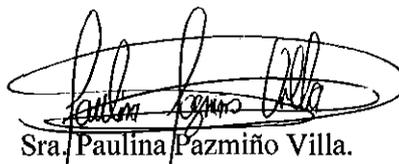
Los socios por unanimidad aceptan esa moción.

- 4) Lectura y aprobación del Acta.- El presidente de la compañía propone que se dé receso para que se redacte el acta. Una vez reinstalada la Junta ordinaria de Socios se da lectura de la misma.

Los socios de la compañía por unanimidad aprueban la presente acta sin modificación y firman.

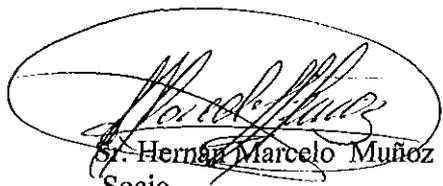


Sr. Julio César Villa
PRESIDENTE
SOCIO

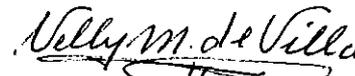


Sra. Paulina Pazmiño Villa.

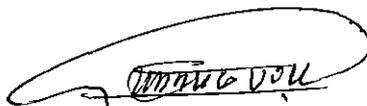
Socio



Sr. Hernán Marcelo Muñoz
Socio



Sr. Gorky Villa Muñoz
Socio



Sr. Marco Antonio Villa
Socio

Dr. Edgardo Dviedo Alba
MAT. 152 G. A. T.



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON AMBATO

FUNDADA EN EL AÑO DE 1869

DR. JOSE SUAREZ ORTEGA

ABOGADO NOTARIO

*A cargo de los Protocolos de los Escribanos Señores
Tomás Elías Bravo y Juan Aurelio Sánchez
y de los Notarios Señores Félix Angel Granja
Dr. Luis Eduardo Riofrío Prado y Dr. Jaime Altamirano*

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De PODER=GENERAL.

Nº PRIMERA-COPIA.

Otorgada por GORKY FRANCISCO VILLA MUÑOZ.

A favor de LILIA NELI MUÑOZ ZURIGA.

Cuantía S/. INDETERMINADA.

Ambato, a 1 de JULIO de 19 98

Dirección: Olmedo y Sucre - Telf. 827181 - Telf. Oficina 824472

PODER GENERAL En la ciudad de Ambato, Capital de la
OTORGADA POR Provincia de Tungurahua República del
GORKY F. VILLA M. Ecuador hoy día miércoles primero de
A FAVOR DE JULIO de mil novecientos noventa y
LILIA N. MUÑOZ ocho ante mí Doctor JOSE SUAREZ ORTEGA
CUANTIA.- Indeterminada Notario Segundo de este
cantón. COMPARECE.- El Señor GORKY FRANCISCO VILLA MUÑOZ El
compareciente Ecuatoriano mayor de edad, legalmente capaz y
conocido por mí de que doy fe, y dice que eleva a escritura
pública todo el contenido de la minuta la misma que se inserta
y cuyo tenor literal es el siguiente. SEÑOR NOTARIO.- En el
registro de Escrituras públicas, a su cargo, sírvase incorporar la
presente de Poder General, al tenor de las siguientes
cláusulas. PRIMERA.- COMPARECIENTE.- YO, GORKY FRANCISCO VILLA
MUÑOZ, portadora de la cédula de ciudadanía No. 180191166-8, mayor
de edad, legalmente capaz para celebrar toda clase de actos y
contratos, permitidos por la Ley, en forma libre y
voluntaria, confiere poder general, generalísimo, amplio y
suficiente, cual en derecho se requiere y es necesario, en favor
de mí MADRE Señora LILIA NELLI MUÑOZ ZUÑIGA, domiciliado en esta
ciudad de Ambato, para que a mí nombre y representación realice
los siguientes actos. a.) Administre todos mis bienes, sean estos
como libreta de ahorros en diferentes Bancos como son La
cooperativa de Vivienda Los Chasquis, ficha Número cuarenta y
siete, asimismo una libreta de ahorros en Dólares del Banco
Produbanco No1208000130-6; y una libreta en la Cooperativa
Oscus: b.); c.) Realice todos los asuntos administrativos
judiciales, y extrajudiciales ante las Autoridades y oficinas
correspondientes, d.) En caso de sucitarse controversias

judiciales relacionadas con los bienes intereses del mandante, :e.) Movilizar cuentas de ahorros y corrientes y abrir nuevas, en cualquiera de los bancos Mutualista, Cooperativas etc. para que en esta se realice depósitos, retiros, etc. De ser necesario solicitar préstamos ya sean hipotecarios, prendarios, o quirografarios, aceptando condiciones de pago, plazos, intereses, garantías y otras estipulaciones que exijan los acreedores: f.) Podrá sustituir toda o parcialmente este poder, en favor de una persona de absoluta confianza, y para los efectos de procuración judicial, lo hará en favor de un Profesional del Derecho de libre ejercicio. SEGUNDA.- Mi mandataria en forma individual podrá actuar en todos los asuntos y gestiones a él encomendamos en los literales referidos en la cláusula primera, de tal forma que con una sola firma podrá actuar como si yo lo hiciera personalmente :Ademas queda investida de las más amplias facultades y atribuciones y de ser necesario harán uso de las contempladas en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil. TERCERA.- La cuantía es indeterminada. Usted Señor notario, se dignará agregar las demás disposiciones de estilo para la plena validez de este instrumento público .DOCTOR EDUARDO MAYORGA ABOGADO MATRICULA DOSCIENTOS CUARENTA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE TUNGURAHUA. Hasta aquí la minuta la misma que queda elevada a escritura pública. Yo el notario para extender el presente instrumento cumplí previamente con todos los deberes legales del caso: Leída que les fuera por mí en alta voz e íntegramente a los otorgantes se aprueban y se ratifican y suscriben conmigo todo en unidad DOY FE. f.) Gorky F. Villa. f.) El Notario Doctor JOSE SUAREZ ORTEGA.

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta mí PRIMERA

COPIA, firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su
celebración.

E. Oviedo
E. Oviedo

E. JOSE MARIA OVIEDO
ABOGADO
Notario Segundo
QUITANDI - ECUADOR

